

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA, CONSEJO DE LA
TRANSPARENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA**

EJERCICIO 2021, PLAN DE CONTROL 2022



I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:	5
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA.....	7
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:	8
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:	9
V. ALEGACIONES.....	10
VI. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	11
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	11



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Consejo de la Transparencia y Secretaría General de la Presidencia, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, para el ejercicio 2021, Plan de Control Financiero 2022.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sección 19, atendiendo a la clasificación orgánica establecida en la LPGCARM para el ejercicio 2021.

Las competencias de la sección 19 – Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, estaban reguladas por las siguientes normas:

- Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 44/2019, de 3 de septiembre, (BORM nº 206, de 6 de septiembre).
- Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.



- Decreto nº 243/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto nº 10/2020, de 12 de marzo.
- Decreto nº 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, modificado por el Decreto n.º 95/2021, de 6 de mayo.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 2.2 del citado Decreto, queda adscrita a esta Consejería la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

El órgano de control ha remitido la memoria a la que se refiere la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, con información errónea consistente en la inclusión de líneas de subvención que no se corresponden con las líneas aprobadas en el PES 2021, lo que conlleva una **limitación al alcance** que imposibilita el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización.

No obstante, el error en la rendición de la memoria no impide verificar el contenido, la aprobación y publicación del PES.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.



IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) Se verifica que el PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

El PES, en su última modificación de fecha 22 de diciembre de 2021, consta de 138 líneas de subvención que son gestionadas:

- 3 por la Secretaría General
- 8 por la Dirección General de Administración Local
- 15 por la Dirección General de Juventud
- 86 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de competitividad y Calidad Turísticas
- 18 por el ITREM

En el presente control se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

El plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior. Sin embargo se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados.

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	En tres líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.04.00 no se incluye el proyecto de gasto
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	En las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.03.00 y 19.06.00 , si bien el apartado queda cumplimentado en la totalidad de las líneas incluidas, se hace una somera y genérica descripción del objetivo, sin mencionar los efectos



A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
			que se pretenden alcanzar con cada subvención.
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.02.00 no incluye los Posibles Beneficiarios en el apartado Área de Competencia Afectada . Art. 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCIÓN	SI	
H	COSTES PREVISIBLES	SI	Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.02.00 , proyectos 43502, 43504, 43099, 43503, 43515 , no incluye en el apartado Costes Previsibles indicación de la Partida Presupuestaria . Art.2.1.H de la Orden de 17 de mayo de 2016
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	El desarrollo del contenido del Plan de Acción , en el servicio presupuestario 19.03.00 se limita a determinar, prácticamente en todas las líneas de subvención, si es de concesión directa o de concurrencia competitiva, sin concretar la forma de concesión y sin establecer las líneas básicas de las bases reguladoras. En el servicio presupuestario 19.04.00 proyecto 48339, 48337, 48341 , tampoco se concreta la forma de concesión. Art. 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES	SI	
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado, no se concreta el sistema de seguimiento y evaluación de la línea de subvención descrita sobre la base de los indicadores asignados , de forma que su descripción no obedece en la mayoría de los casos al sentido que se indica en el art. 2.1, apartado L) de la Orden de 17/05/2016. El régimen de seguimiento y evaluación ha de ser utilizado como punto de partida para detallar posteriormente en la memoria las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida (apartado 3.C de la memoria)



Se recoge en el PES las líneas de subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad pública empresarial adscrita a dicha Consejería, al que la Ley 12/2013, de 20 de diciembre de Turismo de la Región de Murcia, atribuye competencias subvencionales.

B) APROBACIÓN DEL PES: Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de la reorganización administrativa producida en 2021.

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido aprobado por la titular de la Consejería. Consta una primera orden de fecha de aprobación 29 de abril de 2021 y posteriormente se aprueban, también por el titular de la Consejería hasta 10 órdenes del PES por modificaciones de la inicial.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRACIÓN	SI	El PES aprobado por Orden de 29 de abril de 2021 ya recoge las modificaciones establecidas por la reorganización administrativa derivadas del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril

C) PUBLICIDAD DEL PES: Se ha comprobado que el PES y sus modificaciones se han publicado en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

C. PUBLICACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Efectuada consulta al Portal de Transparencia de la Región de Murcia consta la publicación de la Orden de aprobación del PES, así como sus diez modificaciones.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:



- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria del PES 2021 ha sido firmada por el Secretario General, por delegación del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes con fecha 23 de diciembre de 2022; **fuera de plazo**, 8 meses y 23 días de retraso respecto del plazo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de mayo de 2016.
- b) Rendición de la memoria: La memoria ha sido rendida a la Intervención Delegada **fuera de plazo**, ya que ha sido remitida en soporte electrónico mediante comunicación interior de fecha 9 de enero de 2023.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Y el Análisis de la ejecución de las distintas líneas de subvención gestionadas por los órganos directivos de la Consejería:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	SI
1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	NO
1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO	SI



ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO	SI
1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA	SI
1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO	Se ha observado la existencia de información errónea consistente en la inclusión de otras líneas que no se corresponden con las líneas aprobadas
1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA	Se ha observado la existencia de información errónea consistente en la inclusión de otras líneas que no se corresponden con las líneas aprobadas
1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS	Se ha observado la existencia de información errónea consistente en la inclusión de otras líneas que no se corresponden con las líneas aprobadas
1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DA LAS DESVIACIONES DETECTADAS	Se ha observado la existencia de información errónea consistente en la inclusión de otras líneas que no se corresponden con las líneas aprobadas
1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR	Se ha observado la existencia de información errónea consistente en la inclusión de otras líneas que no se corresponden con las líneas aprobadas

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 138 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2021, no se puede conocer el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas, puesto que, a



fecha de emisión del presente informe no consta que se haya corregido y elaborado la Memoria correspondiente a dicho Plan Estratégico

V. ALEGACIONES.

Se adjunta al presente informe el escrito de alegaciones de fecha 26 de abril de 2023 del Jefe de Servicio de Gestión Económica y contratación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, que recoge las alegaciones presentadas por los distintos centros directivos de esta Consejería.



ALEGACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS AL INFORME PROVISIONAL DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA.

1902: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

Esta Dirección General no presenta alegaciones al informe provisional de la memoria de ejecución del Plan Estratégico de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, elaborado por la Intervención delegada.

1903 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

LÍNEA 74. “Subvención para la promoción de eventos deportivos relevantes”.

Durante el ejercicio el número de eventos deportivos disminuyó debido a los efectos de la pandemia COVID-19, por lo que el indicador se ejecutó en un 20%.

El motivo de que la ejecución financiera supera a la prevista inicialmente, se debe a la necesidad de dotar los eventos suficientemente para dar respuesta a las restricciones impuestas por el COVID-19.

Medidas:. En el próximo ejercicio se ajustará a la baja el indicador, para adecuarlo correctamente al número de eventos relevantes que se celebran en la Región de Murcia.

LÍNEA 75. “A entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el fomento del deporte integrado”.

Durante el ejercicio la participación en competiciones deportivas de las entidades sin ánimo de lucro disminuyó debido a los efectos de la pandemia COVID-19, por lo que el indicador se ejecutó en un 10%.

Medidas:. En el próximo ejercicio se ajustará a la baja el indicador, para adecuarlo correctamente al número de eventos relevantes que se celebran en la Región de Murcia.

LÍNEA 82. “Promoción de equipos deportivos murcianos de máxima categoría nacional”.

Durante la participación de equipos deportivos de máxima categoría nacional disminuyó debido a los efectos de la pandemia COVID-19, por lo que el indicador se ejecutó en un 50%.

El motivo de que la ejecución financiera supera a la prevista inicialmente, se debe a la necesidad de dotar a los clubes deportivos de máxima categoría nacional suficientemente para dar respuesta a las restricciones impuestas por el COVID-19.



Medidas: En el próximo ejercicio se reajustarán los indicadores y la financiación, para adecuarlo correctamente al número de equipos de máxima categoría nacional que participen en competición nacional.

1904: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

Visto el Informe provisional anual de valoración del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Intervención Delegada en la Consejería De Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía. Ejercicio 2021, Plan de Control 2022. Examinadas las observaciones realizadas a las líneas de subvención que se detallan a continuación, se emiten las consideraciones que se señalan, respecto a los apartados que afectan a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística:

I. Se señala en dicho informe en el apartado “A. Contenido del PES” “Observaciones” “**PROYECTOS DE GASTO**” como deficiencia el hecho de que en tres líneas de subvención correspondientes al **servicio presupuestario 19.04.00 no se incluye el proyecto de gasto**, correspondientes a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

Las líneas de subvención que fueron creadas sin proyecto de gasto son:

1.-“Convenio de colaboración para el fomento de una industria turística complementaria del turismo termal, de salud y belleza, en Archena y el Valle de Ricote”

Esta línea de subvención finalmente no se llevó a cabo, debido a que se firmó un protocolo general de actuación, donde se establecía un plazo para la firma de un convenio para instrumentar la subvención, que por razones de **falta de presentación de documentación por parte del beneficiario** no pudo firmarse, razón por la cual no fue creado el proyecto presupuestario. No siendo finalmente necesaria su creación.

2.-“Implantación y desarrollo del sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED) y sistema de calidad turística español “Q de Calidad”, en la Región de Murcia”

Esta línea de subvención cuando se creó no existía proyecto presupuestario, llamado transitoriamente XXXXX, y posteriormente numerado 48338. Se ejecutó la subvención con el proyecto de gasto 48338 que contempla el subproyecto “A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED”. La línea ha sido ejecutada mediante convocatoria, con fecha 5 de noviembre de 2021 se publicó en el BORM N.º 256, el Extracto de la Orden de 2 de noviembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para entidades locales adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia.



3.- “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Comité español de representantes de personas con discapacidad de la Región de Murcia (CERMI)”

Esta línea de subvención no se llevó a cabo en el ejercicio 2021. El proyecto se retoma en el año 2022 y se materializa en un convenio de colaboración con la entidad CERMI.

Para futuros planes estratégicos de subvenciones, con carácter previo a la creación de la línea de subvención será habilitado el proyecto presupuestario correspondiente.

Así mismo, señalar que para el ejercicio 2021 en el momento de cargar el presupuesto no fueron asignados proyectos presupuestarios a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, por lo que transitoriamente se crearon las líneas de subvención sin su correspondiente proyecto.

II Por otra parte señala el informe en el apartado “A. Contenido del PES” “Observaciones” “PLAN DE ACCIÓN”. En el servicio presupuestario 19.04.00 proyecto 48339, 48337, 48341, tampoco se concreta la forma de concesión. Art. 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016.

Los tres proyectos presupuestarios fueron llevados a cabo mediante concesión directa, con las siguientes especificaciones:

48339 – Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión. Artículo 22.2 c) LGS.

Decreto n.º 208/2021, de 11 noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la iluminación de La Torre del Homenaje del Castillo de la Concepción. (BORM Número 265 Martes, 16 de noviembre de 2021).

48337 - Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión Artículo 22.2 c) LGS.

Decreto n.º 178/2021, de 30 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al patronato del Museo Salzillo para recuperar los niveles de calidad en la oferta turística previos a la pandemia y colaborar así de manera directa en su reactivación e impulso de su competitividad turística. (BORM Número 234 Viernes, 8 de octubre de 2021).

48341 - Concesión directa instrumentada a través de convenio. Artículo 22.2 c) LGS.

Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para el desarrollo del proyecto de certificación (ICTE) “Q Calidad Turística” y “Safe Tourism Certified” de bodegas con las normas de turismo industrial”. (BORM Número 21 Jueves, 27 de enero de 2022).



Mediante el citado convenio se instrumenta una subvención directa, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En futuros planes estratégicos de subvenciones se procederá a especificar el modo de concesión distinguiendo entre: Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión / Concesión directa instrumentada mediante convenio.

1906 ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

Esta Dirección General no presenta alegaciones al informe provisional de la memoria de ejecución del Plan Estratégico de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, elaborado por la Intervención delegada.

El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación

Francisco Javier Martínez Hernández
(Documento firmado y fechado al margen)



VI. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Las alegaciones formuladas no modifican el Informe Provisional de fecha 31 de marzo de 2023, elevándose el mismo a Definitivo.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2021, aprobado por la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes; para lo cual se ha examinado tanto el PES como su correspondiente Memoria de Ejecución.

De dicho análisis se desprende que tanto el PES como la Memoria se ajustan a las distintas previsiones normativas referidas en el punto I del presente Informe, excepto en lo señalado en los apartados que a continuación se detallan:

V.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación a los objetivos y efectos, se recomienda concretar junto a la descripción del objetivo cuales son los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
2. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda concretar el procedimiento de concesión y forma de la misma y establecer las líneas básicas de las bases reguladoras.
3. En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación de las líneas de subvenciones, se recuerda que dicha información ha de recogerse necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

A la fecha de emisión del presente informe no se puede emitir opinión dada la **limitación al alcance** señalada en el mismo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)
EL INTERVENTOR DELEGADO
FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA.